

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00174**

San Salvador, a los doce horas con diez minutos del día martes trece de agosto dos mil veinticuatro, El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00174, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Natalia Elena Muñoz Ramos Quien se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **"Numero de aves psilacidas, separadas por su especie correspondiente que se encuentran hoy 29/jul/2024 en la clínica veterinaria del MARN en colonia San Francisco.**
- **"Mayor interés en lotes nuca amarilla (Amazona auropalliata)"**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEB y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunto con respuesta de la DEB (2 Págs.)

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS